



MEMORIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO: SERVICIO DE ASISTENCIA AUDIOVISUAL

1.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- **Título:** Servicio de Asistencia Audiovisual
- **Código CPV:** 92100000-2 Servicios de cine y vídeo
- **Plazo de Ejecución:** 24 meses desde la firma del contrato, con dos prórrogas de 12 meses cada una.
- **Justificación de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP):** El alcance de los servicios a prestar forma parte de una misma unidad funcional que opera con servicios y procedimientos comunes. Se establece la imposibilidad técnica de la división en lotes del presente servicio, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él entrañaría, desde el punto de vista técnico y de coordinación, una mayor complejidad en la gestión del presente contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo suponiendo un alto riesgo la necesidad de coordinar una pluralidad de contratistas diferentes y podría provocar una disminución de la calidad.
- **Justificación Técnica de las necesidades administrativas a satisfacer:** No existen medios técnicos propios suficientes, y el Departamento de Comunicación tiene entre sus tareas la ejecución de las acciones de comunicación externa e interna del Ayuntamiento y las derivadas del Reglamento Orgánico Municipal que cubre esta contratación.
- **Modificación:** No se prevén modificaciones

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO TOTAL

- **Presupuesto de Licitación:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
	29.700,00 euros	6.237,00 euros	35.937,00 euros

- **Forma de determinación del presupuesto de licitación:** se toma como referencia el precio del expediente C-1/PEM/2016 de idéntica naturaleza.
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido) : NO**

Código Seguro De Verificación:	yIBF3wpvtJDJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	17/07/2020 11:30:14	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yIBF3wpvtJDJCsscphVUiQ==			



• **Importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

PRESUPUESTO	IMPORTE SIN IVA
LICITACIÓN	29.700,00 euros
PRÓRROGA	29.700,00 euros
TOTAL	59.400,00 euros

• **Presupuesto total:**

PRESUPUESTO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
LICITACIÓN	29.700,00 euros	6.237,00 euros	35.937,00 euros
PRÓRROGA	29.700,00 euros	6.237,00 euros	35.937,00 euros
TOTAL	59.400,00 euros	12.474,00 euros	71.874,00 euros

• **Revisión de precios : NO**

• **Financiación o cofinanciación: NO**

• **Ejercicios presupuestarios, Importes por anualidades (IVA incluido) y aplicaciones presupuestarias:**

CONTRATO INICIAL

AÑO	IMPORTE IVA INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2020	5.324,00 euros	001 92610 2279900
2021	17.968,50 euros	001 92610 2279900
2022	12.644,50 euros	001 92610 2279900
TOTAL	35.937,00 euros	

PRÓRROGA

AÑO	IMPORTE IVA INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2022	5.324,00 euros	001 92610 2279900
2023	17.968,50 euros	001 92610 2279900
2024	12.644,50 euros	001 92610 2279900
TOTAL	35.937,00 euros	

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado (entre 35.000,00 euros y 100.000,00 euros, ambas cantidades incluidas)

Código Seguro De Verificación:	yIBF3wpvtJDJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	17/07/2020 11:30:14	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yIBF3wpvtJDJCsscphVUiQ==			



4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas podrán obtener hasta un máximo de 100 puntos, desglosados del siguiente modo:

- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Máximo 100 puntos

A) El precio: Máximo 50 puntos


Se otorgará la máxima puntuación en este criterio a la mejor oferta, puntuándose el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa en valores absolutos.

$$\text{PUNTUACIÓN} = 50 \times (\text{mejor oferta} / \text{oferta que se valora})$$

La oferta económica se presentará conforme al modelo del ANEXO III

B) Otros criterios valorables mediante fórmulas: 50 puntos

- Licenciado en operador/a de cámara: 10 puntos.
 - El operador de cámara deberá tener:
 - titulación de nivel superior (formación reglada específica en realización / imagen y sonido / comunicación audiovisual u otras análogas)
 - experiencia mínima de 2 años en la realización con cámaras y en directo de sesiones plenarias en instituciones publicas
 - cursos relacionados con edición de vídeo.
 - La empresa que declare contar entre su equipo de trabajo con un/a operador/a de cámara que cumpla los tres puntos antes mencionados obtendrá 10 puntos.
 - La que no presente declaración o no cumpla alguno de los tres puntos antes mencionados obtendrá 0 puntos.
- Realizador/a de vídeo: 10 puntos.
 - El realizador/a deberá tener:
 - titulación de nivel superior (formación reglada específica en realización / imagen y sonido / comunicación audiovisual u otras análogas)
 - experiencia mínima de 2 años en streaming
 - cursos relacionados con streaming, sonido y rotulación.
 - La empresa que declare contar entre su equipo de trabajo con un/a realizador/a que cumpla los tres puntos antes mencionados obtendrá 10 puntos.
 - La que no presente declaración o no cumpla alguno de los tres puntos antes mencionados obtendrá 0 puntos.
- Disponibilidad: 10 puntos.
 - La empresa que declare disponer y ofrecer 7 horas para Eventos de Tipo I y II sumará 5 puntos.

Código Seguro De Verificación:	yIBF3wpvtJDJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	17/07/2020 11:30:14	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yIBF3wpvtJDJCsscphVUiQ==			



- La empresa que declare disponer y ofrecer disponibilidad plena para Eventos de Tipo I y II sumará 10 puntos.
- La que no presente declaración o declare disponer y ofrecer menos de 7 horas obtendrá 0 puntos.
- Plazo de entrega de material en Eventos Tipo II al que hace referencia el requisito numero 28: 10 puntos
 - La empresa que declare que entregará el material en 12 horas como máximo obtendrá 10 puntos
 - La empresa que declare que entregará el material en 24 horas como máximo obtendrá 5 puntos
 - La empresa que no lo declare o declare que entregará el material en más de 24 horas obtendrá 0 puntos.
- Plazo de subida del pleno (Eventos Tipo I) por puntos según el requisito numero 15: 10 puntos
 - La empresa que declare que subirá el material en 48 horas como máximo obtendrá 10 puntos
 - La empresa que declare que subirá el material en 72 horas como máximo obtendrá 5 puntos
 - La empresa que no lo declare o declare que subirá el material en más de 24 horas obtendrá 0 puntos.

Documentación a presentar para justificar los criterios de valoración:

1. Oferta económica.
2. Precio unitario para eventos de tipo I.
3. Precio unitario para eventos de tipo II.
4. Declaración responsable de contar entre su equipo de trabajo con un operador de cámara.
5. CV del operador/a de cámara. La presentación del CV se hará en el formato en el que consten expresamente y de forma clara todos los extremos sobre titulación, experiencia y cursos (literalmente). En caso de omisión sobre alguno de los requisitos anteriores, se considerara que el candidato carece del mismo, y la oferta sera automáticamente desestimada. Las ofertas que se entreguen sin cumplimentar los extremos señalados y/o los perfiles del candidato en el CV serán automáticamente rechazadas.
6. Declaración responsable de contar entre su equipo de trabajo con un/a realizador/a.
7. CV del realizador/a. La presentación del CV se hará en el formato en el que consten expresamente y de forma clara todos los extremos sobre titulación, experiencia y cursos (literalmente). En caso de omisión sobre alguno de los requisitos anteriores, se considerara que el candidato carece del mismo, y la oferta sera automáticamente desestimada. Las ofertas que se entreguen sin cumplimentar los extremos señalados y/o los perfiles del candidato en el CV serán automáticamente rechazadas.

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla Tlf. 955 76 89 60 - Fax. 955 60 97 91 - www.mairenadelaljarafe.es - CIF: P-4105900-G

Código Seguro De Verificación:	yIBF3wpvtJDJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	17/07/2020 11:30:14	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yIBF3wpvtJDJCsscphVUiQ==			



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

8. Declaración responsable sobre la disponibilidad indicando el número de horas a disponer y ofrecer.
9. Declaración responsable sobre plazo de entrega de material en Eventos Tipo II indicando el número de horas
10. Declaración responsable sobre plazo de subida del pleno (Eventos Tipo I) por puntos indicando el número de horas

5.- OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS


Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada: *A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como desproporcionadas las empresas deberán presentar la siguiente documentación:*

- ☞ Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.*
- ☞ Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.*
- ☞ Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.*
- ☞ Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.*
- ☞ Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.*

Código Seguro De Verificación:	yIBF3wpvtJDJCsshVUiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	17/07/2020 11:30:14	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yIBF3wpvtJDJCsshVUiQ==			



Asimismo, se considera que un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no se pueden cumplir como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados es la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio laboral aplicable.

6.- GARANTÍAS Y SEGUROS


- **Plazo de garantía:** El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, 3 meses posterior al cierre del contrato. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados. Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de los organismos objeto de este pliego, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego
- **Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:** NO

7.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

- **Periodicidad de la facturación:** Facturación mensual
- **Modo de Facturación:** Factura Electrónica
- **Datos a incluir en la Factura Electrónica:**
 - Descripción del Servicio: Servicio de Asistencia Audiovisual
 - Número de RC
 - OFICINA CONTABLE: LO1410592. DENOMINACIÓN: AYUNTAMIENTO
 - ÓRGANO GESTOR: LO1410592. DENOMINACIÓN: AYUNTAMIENTO
 - UNIDAD TRAMITADORA GE0015599. DENOMINACIÓN: FACTURACIÓN -AYTO

8.- SUBCONTRATACIÓN

- **Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista:** NO
- **Todos los trabajos deberán ser realizados por la persona contratista y su equipo técnico:** NO

Código Seguro De Verificación:	yIBF3wpvtJDJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	17/07/2020 11:30:14	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yIBF3wpvtJDJCsscphVUiQ==			



9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Art 202 de la LCSP)

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato (art. 211.f):

- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas y cotizaciones de la Seguridad Social del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá exigir, junto a la factura, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas y cotizaciones de la Seguridad Social de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa

¿Se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: SI

10.- PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución: Las que señala el artículo 193.3 de la LCSP

Penalización en caso de no formalización del contrato dentro del plazo indicado por causas imputables a la adjudicataria: Si : se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Si. La adjudicataria estará obligada a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las Mejoras ofertadas. Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria por la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, mediante la correspondiente Acta de Incidencias, cuyo recibí será firmado por la representación de la empresa adjudicataria.

Los incumplimientos, una vez calificados conforme se recoge en los párrafos siguientes, podrán ser motivo de penalización.

En todo caso, para la imposición de penalizaciones habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación, así como la cuantificación de dichas penalizaciones.

Código Seguro De Verificación:	yIBF3wpvtJDJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	17/07/2020 11:30:14	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yIBF3wpvtJDJCsscphVUiQ==			



A estos efectos, los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como muy graves, graves y leves:

Leves:

- Incumplimiento de las prestaciones definidas en el contrato y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, ya sea en tiempo o en forma, siempre que no supongan un grave perjuicio para la ejecución del contrato y los intereses generales

Graves:

- Incumplimiento de las prestaciones definidas en el contrato y en los Pliegos de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas, ya sea en tiempo o en forma, siempre que supongan un grave perjuicio para la ejecución del contrato y los intereses generales
- Incumplimiento de lo ofertado y valorado en los criterios de adjudicación, incluidas las mejoras
- Obstaculización a las tareas de inspección y control.
- Incumplimiento de las condiciones contractuales en materia laboral, prevención de riesgos laborales, de seguridad e higiene o de obligaciones generales de la empresa con los trabajadores.
- Levantamiento de la segunda acta de incidencias por infracciones leves, sin límite temporal.

Muy graves:

- Levantamiento de la tercera acta de incidencias por infracciones leves, sin límite temporal, o dos actas por infracciones graves

Las penalizaciones que se impongan por incumplimientos leves serán del 3% del precio del contrato, IVA excluido, las graves del 6% y las muy graves del 10%. El total de las mismas no podrá superar el 50% del precio del contrato, IVA excluido.

11.- REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN. SOLVENCIA

Como requisito previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá presentar la documentación prevista en la cláusula 10.4 del pliego de condiciones.

En relación con la **SOLVENCIA** habrá que tener en cuenta lo siguiente:

Hay 3 apartados de SOLVENCIA:

- 1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
- 2.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS (Art. 75 LCSP)
- 3.- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art.76 de la LCSP)

Código Seguro De Verificación:	yIBF3wpvtJDJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	17/07/2020 11:30:14	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yIBF3wpvtJDJCsscphVUiQ==			



1.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Medios de acreditación

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, por uno o varios de los medios que se señalan a continuación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.


Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **41.652,90** euros o al 70% del valor estimado del contrato en euros.

Si la empresa es de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

1. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad
2. Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así

Código Seguro De Verificación:	yIBF3wpvtJDJCsshVUiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	17/07/2020 11:30:14
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yIBF3wpvtJDJCsshVUiQ==		





- como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
3. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación

2.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS (Art. 75 LCSP)

La acreditación de la solvencia, cuando el licitador haya recurrido a las capacidades de otras empresas, se realizará conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 y 10.4.d) de los PCAP.

En cualquier caso, no estará permitida la posibilidad de integrar la solvencia con los medios de otros licitadores concurrentes en el procedimiento. De igual forma, no estará permitido que un mismo empresario o entidad pueda completar la solvencia de más de un licitador.

3.- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art.76 de la LCSP)

Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: SI

Conforme la cláusula 9.2.1.E) de los PCAP, deberá incluirse en el SOBRE 1 compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 76. 2 de la LCSP).

Medios personales y materiales mínimos exigibles:

- Locutor/a para los eventos tipo II.
- 3 cámaras que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Grabación de vídeo en formato 4K
 - Tiempo mínimo ininterrumpido de grabación de dos horas
 - Diafragma mínimo 2.8f
 - Cuerpo estabilizado
- Al menos 1 de esas tres cámaras debe cumplir, además, estos otros requisitos:
 - Transferencia de imágenes a dispositivos móviles a través de vía inalámbrica
 - Perfil de color logarítmico
 - Opción de grabación en cámara lenta con un mínimo de 100 fotogramas por segundo
 - Lentes intercambiables.
 - Equipo de iluminación.
- Soporte de grabación
- Soporte almacenamiento de datos
- Monitor multiview
- Mesa de realización en HD

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla Tf. 955 76 89 60 · Fax. 955 60 97 91 · www.mairenadelaljarafe.es · CIF: P-4105900-G

Código Seguro De Verificación:	yIBF3wpvtJDJCsshVUiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	17/07/2020 11:30:14	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yIBF3wpvtJDJCsshVUiQ==			



- Mesa de grabación
- Caja de inyección para línea de audio
- Cableado de audio y vídeo para distribución y grabación de la señal
- Cableado de datos para emisión vía streaming de las señales de módem y de la línea de datos como back up
- Licencia de software de emisión
- Grabadora de audio profesional independiente
- Micrófono de corbata
- Micrófono unidireccional
- Slider
- Soporte de estabilizador de imagen
- Tres trípodes
- Soporte de hombro
- Conexión de datos propia 4G/5G (El adjudicatario puede utilizar la conexión a Internet del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, pero un fallo en esta no le exime de su responsabilidad de tener que retransmitir el evento en directo. Por tanto, deberá adoptar las medidas que considere oportunas en caso) de fallo en dicha conexión.

Se configura como obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, procediendo en caso de incumplimiento la resolución del contrato.

Código Seguro De Verificación:	yIBF3wpvtJDJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	17/07/2020 11:30:14	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yIBF3wpvtJDJCsscphVUiQ==			